



RESOLUCIÓ, de 4 de juliol de 2022, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord parcial del Conveni col·lectiu de treball de la indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08002545011994)

Vist el text de l'Acord Parcial de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball del sector de la indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona, subscrit per una banda per la representació empresarial de la Unió Patronal Metal·lúrgica (UPM) província de Barcelona i d'altra banda per la representació sindical: CC.OO i UGT el dia 16 de juny de 2022, i de conformitat amb el que disposen els articles 86.3 i 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 35/2022, d'1 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord parcial del Conveni col·lectiu de treball de la indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08002545011994) al Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Treball, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción del texto firmado por las partes

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA  
SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Asistentes

Representación empresarial UPM:

S. Celso Besoli  
Jordi Altafaja  
Gabriel Torras  
Alicia Bosch  
Juan Pedro Huertas  
Juan Manuel Solano

Asesores: José Luis Salido, Jesús Villacorta, Josep M<sup>a</sup> Bosch, Paz Fiol y Ramón Tejedor.

Representación sindical:

CCOO:

José Juan Marín  
Josep Rueda  
David Caurín  
Anna Núñez  
Elisabeth Jiménez  
Javier Rubio  
Antonio Hidalgo

UGT  
Bernardo Fuertes

Oscar Ramos  
Gabriel García-Miguel  
Carlos García  
Estrella Molina  
Emilio J. Montero  
Ramon Vargas

Presidente Comisión Negociadora: Salvador Álvarez  
Secretaria: Anna Mitjans

En Barcelona, siendo las 16.00 horas del día 16 de junio de 2022, se reúnen en la sede de la UPM en Barcelona, los representantes empresariales y sindicales del Convenio colectivo de trabajo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona.

Tras diversas deliberaciones, ambas partes aportan un documento como Acuerdo de actualización salarial 2021, firmado por las partes y que se incorpora como Anexo 3.

Se faculta a la presidencia para el registro y depósito del Acta y del Acuerdo suscrito a los efectos de su publicación.

Y, siendo las 20.40 h, se da por finalizada la reunión. Habiéndose introducido las modificaciones oportunas propuestas el acta es aprobada por las partes, siendo firmada por el presidente y secretaria de la Comisión Negociadora.

### ANEXO 3 ACUERDO ACTUALIZACIÓN SALARIAL 2021, SIN EFECTOS RETROACTIVOS Y CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2022

#### 1. Garantía Salarial

Aplicación art. 41 Convenio colectivo industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona

- Artículo 37.1 Complemento "Ex vinculación"

Los importes percibidos por los trabajadores a 31.12.2021, se incrementarán con el 4%, sin efectos retroactivos, con efectos de 1 de enero de 2022.

- Artículo 37.2 Complemento "Ex jefe de equipo"

Grupo	Div. Funcional	Revisión técnica €/mes	Actualización salarial €/mes
Grupo 5	Operarios	5,54	144,13
Grupo 6	Operarios	5,47	142,24
Grupo 7	Operarios	5,39	140,11

- Artículo 37.3 Complemento "Ex categoría profesional"

Antiguas Categorías	Revisión técnica €/ año	Actualización salarial €/ año
Peritos Téc. -Ind.Fac.Min	28,36	737,27
Practicantes - A.T.S.	28,36	737,27

Analista Informática	28,36	737,27
Analista Programador	15,06	391,67
Delineante Proyectista	4,50	117,01
Dibujante Proyectista	4,50	117,01
Jefe de Laboratorio	21,25	552,48
Jefe Organiz. 1º	4,50	117,01
Jefe Organiz. 2º	0,24	6,29
Jefe de Taller	13,46	348,87
Jefe 1º Adminis.	15,06	391,67
Jefe 2º Adminis.	0,24	6,29
Encargados	5,03	130,72
Chofer de camión	2,66	69,05
Of. Administrativos 1ª	13,19	343,01
Viajante/ Ex. de Empresa	13,19	343,01
Prog. informática	32,73	850,99
Chófer de Turismo	11,09	288,43
Almacenero	11,27	293,14
Conserje	11,09	288,43
Listero	3,45	89,61
Aux. Tec. Org. Cien. Trab.	4,99	129,78
Dependiente Eco.	1,63	42,30
Ordenanza	6,55	170,37
Porter	6,55	170,37
Guarda Jurado	6,37	165,67
Vigilante	6,55	170,38

- Artículo 43.1 Salario Convenio

Grupo	Revisión técnica €/año	Actualización salarial €/año
Grupo 1	1.152,18	29.956,62
Grupo 2	1.079,70	28.072,12
Grupo 3	996,05	25.897,29
Grupo 4	956,99	24.881,73
Grupo 5	922,07	23.973,91
Grupo 6	894,76	23.263,68
Grupo 7	884,70	23.002,32

- Artículo 43.2 Salario Convenio Nuevo Ingreso

Grupo	Periodo	Revisión técnica EUR/mes	Actualización salarial EUR/mes
-------	---------	-----------------------------	-----------------------------------

Grupo 1	12 Primeros meses	67,89	1.765,17
Grupo 2	12 Primeros meses	65,28	1.697,28
Grupo 3	9 Primeros meses	62,67	1.629,39
Grupo 4	9 Primeros meses	60,06	1.561,49
Grupo 5	6 Primeros meses	57,45	1.493,61
Grupo 6	6 Primeros meses	54,84	1.425,72
Grupo 7	3 Primeros meses	52,22	1.357,81

- Artículo 45 Trabajos Tóxicos, Penosos y Peligrosos

	Revisión técnica EUR/día	Actualización salarial EUR/día
Por Jornada completa	0,25	6,56
Por Media Jornada	0,13	3,29

- Artículo 46 Plus Trabajo Nocturno

	Rev. Técnica EUR/hora	Actualización salarial EUR/hora
Para todos los grupos profesionales	0,04	1,01

- Artículo 48.2 Horas Extraordinarias

Grupo	Revisión Técnica		Actualización salarial	
	Normal	Festivo, domingo y nocturna	Normal	Festivo, domingo y nocturna
Grupo 1	0,63	0,66	16,47	17,26
Grupo 2	0,59	0,62	15,43	16,18
Grupo 3	0,55	0,57	14,25	14,92
Grupo 4	0,53	0,55	13,69	14,33
Grupo 5	0,51	0,53	13,19	13,81
Grupo 6	0,49	0,52	12,79	13,41
Grupo 7	0,49	0,51	12,66	13,25

- Artículo 49 Primas a rendimientos óptimos

Grupo	Div. Funcional	Revisión Técnica Columna 2 euros	Actualización salarial Columna 2 euros
Grupo 5	Operario	0,10	2,6
Grupo 6	Operario	0,10	2,54
Grupo 7	Operario	0,10	2,51

- Artículo 55 Flexibilidad

	Revisión Técnica	Actualización salarial
--	------------------	------------------------

Grupo	Regularización art. 55	Recargo bolsa horaria	Regularización art. 55	Recargo bolsa horaria
Grupo 1	0,72	0,30	18,83	7,84
Grupo 2	0,68	0,28	17,65	7,35
Grupo 3	0,63	0,26	16,28	6,78
Grupo 4	0,60	0,25	15,63	6,51
Grupo 5	0,58	0,24	15,07	6,28
Grupo 6	0,56	0,23	14,63	6,08
Grupo 7	0,56	0,23	14,46	6,02

- Artículo 71 Dietas

	Revisión Técnica	Actualización salarial
Dieta completa	1,15 euros	29,86 euros
Media dieta	0,57 euros	14,93 euros

- Artículo 72 Prestación por invalidez o muerte

	Revisión Técnica Euros	Actualización salarial Euros
Gran Invalidez	1.282,88	33.354,79
Incapacidad Permanente Absoluta	895,22	23.275,81
Muerte	1.139,14	29.617,71

## 2. Compensación y absorción:

En las cuantías retributivas previstas para el año 2021, arriba referenciadas, no operará la compensación ni absorción, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª.

## 3. Cantidades abonadas a cuenta de convenio y conceptos similares:

Todas las cantidades abonadas desde 1 de enero de 2022, en concepto de "a cuenta convenio" o cualquier otro concepto de naturaleza similar, van a cuenta de la revisión técnica. Y de ser superiores a ésta, las diferencias irán a cuenta del convenio del 2022.

## 4. Efectos del acuerdo:

Los efectos de aplicación del artículo 41 del Convenio, lo son desde el 1 de enero de 2022, siendo exigibles en el mes siguiente al de su publicación en el diario oficial que corresponda.

Barcelona, 4 de juliol de 2022

La directora dels Serveis Territorials a Barcelona, Lúdia Frias Forcada